



AVISO DE HALLAZGO DE EFECTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

(Este anuncio cumple con dos requisitos procesales separados pero relacionados con una actividad a llevarse a cabo por el Municipio de Canóvanas.)

INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBRAMIENTO DE FONDOS - El Municipio de Canóvanas se propone solicitar, en o alrededor **del 16 de octubre de 2025 (próximos 15 días), al Departamento de Vivienda de Puerto Rico (PRDOH por sus siglas en inglés)** que libere fondos del CDBG-DR Programa de Revitalización de la Ciudad, bajo la Ley de Asignaciones Continuas de 2018 y la Ley de Asignaciones Complementarias para Requisitos de Ayuda ante Desastres de 2017 (Ley Pública 115-56) (La Resolución de la Cámara 569 dispuso un segundo paquete para desastres), por la cantidad de **\$2,728,241.38** para realizar el siguiente proyecto:

Proyecto	Dirección	Descripción	Fondos CDBG-DR
Plaza Juan F. Arroyo	<p><u>Calle Palmer,</u> <u>Esq. Calle</u> <u>Muñoz Rivera,</u> <u>Canóvanas</u> <u>Puerto Rico.</u></p> <p><u>Coordenadas</u> <u>x:256251.3803,</u> <u>y:260488.2632</u></p>	<p>El proyecto propuesto consiste en la rehabilitación de la plaza pública de Canóvanas, concebida como un bosque urbano y nuevo centro cultural. La intervención contempla la construcción de una galería, la siembra de más de sesenta (60) árboles nuevos y la repavimentación completa de la superficie existente. El área aproximada del proyecto es de treinta y ocho mil ciento cuarenta (38,140) pies cuadrados.</p> <p>El proyecto propuesto contempla la sustitución de luminarias y la instalación de mobiliarios urbanos. En adición, se propone la construcción de dos lomos de velocidad en las calles principales adyacentes, los cuales servirán como conectores hacia la Casa Alcaldía, y hacia el futuro Mercado del Pilar.</p> <p>Las excavaciones variarán según las especificaciones técnicas de las estructuras propuestas, con anchos y profundidades adecuados para garantizar la correcta instalación de elementos viales, utilidades y superficies de terminación.</p> <p>Todos los trabajos se realizarán conforme a los planos de ingeniería y códigos de construcción vigentes, garantizando cumplimiento con los requisitos aplicables de diseño, seguridad y accesibilidad.</p>	\$2,728,241.38

Las actividades propuestas han sido evaluadas bajo las reglamentaciones de HUD (24 CFR Parte 58) y requieren una Exclusión Categórica (CEST, por sus siglas en inglés) conforme a la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). El Municipio ha preparado un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) para el proyecto, el cual está disponible para examen del público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la siguiente dirección:

Oficina de Planificación y Desarrollo Económico
Municipio de Canóvanas
Calle Autonomía, Esq. Pepito Albandoz,
Canóvanas, PR 00729
787-957-1075

¡Canóvanas es Más!



COMENTARIOS PÚBLICOS: Cualquier individuo, grupo o agencia interesado en emitir comentarios o que no esté de acuerdo con esta determinación deberá someter los comentarios por escrito y llevarlos personalmente a la dirección antes mencionada o enviarlos por correo a: Oficina de Planificación y Desarrollo Económico, P.O. Box 1612, Canóvanas, PR 00729-1612 y/o correo electrónico a planificacion@canovanasgov.com. Los comentarios recibidos dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de publicación del anuncio serán considerados por el Municipio antes de someter la solicitud de libramiento de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál de las dos partes de este aviso se refiere.

LIBRAMIENTO DE FONDOS: Con este aviso se certifica a PRDOH que el Municipio y la Honorable Lornna J. Soto Villanueva, en su capacidad de Oficial Certificador (Certifying Officer), aceptan las leyes y reglamentación aplicables para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de evaluación ambiental y que se ha cumplido con dichas responsabilidades. La aprobación de la certificación por PRDOH satisface sus responsabilidades bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA), leyes y autoridades relacionadas y permite al Municipio utilizar fondos del Programa CDBG-DR.

OBJECIONES A LIBRAMIENTO DE FONDOS: PRDOH aceptará objeciones al libramiento de fondos y a la certificación del Municipio durante un período de quince (15) días contados desde la fecha anticipada para someter la solicitud de libramiento de fondos o la fecha de recibo, la que ocurra posterior. **PRDOH** considerará las objeciones sólo si están basadas en los siguientes motivos: **1)** El Oficial Certificador del Municipio no firmó la certificación, **2)** El Municipio omitió un paso o no logró hacer una decisión o hallazgo requerido por la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal, **3)** El Municipio haya obligado fondos o incurrido en costos no autorizados por la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal antes de **PRDOH** aprobar el libramiento de fondos y la certificación, **4)** Otra agencia federal, actuando de acuerdo con la Parte 1504 del Título 40 del Código de Reglamentación Federal, ha sometido una determinación escrita de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental.

Las objeciones se prepararán y someterán de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal y deberán dirigirse a **PRDOH** a la siguiente dirección: **Puerto Rico Department of Housing (PRDOH) – Disaster Recovery Office, Permits and Environmental Compliance Division, 606 Barbosa Ave., San Juan, PR 00918.** Las personas interesadas en someter comentarios deben comunicarse con PRDOH al teléfono (787) 274-2527 para corroborar el último día del período establecido para someter objeciones. Las objeciones recibidas después de treinta (30) días de haberse publicado este aviso no serán consideradas por **PRDOH**.

Esta notificación será válida una vez publicada y difundida de conformidad con los requisitos establecidos en la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal y las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada.

Publicado hoy miércoles, 1 de octubre de 2025.


Lornna J. Soto Villanueva
Alcaldesa



Leslie R. Rivera Domenech, PPL
Oficial Certificador
Municipio de Canóvanas

Este aviso se publica en conformidad con el Título 24 del Código de Reglamentación Federal, Sección 58.70.

¡Canóvanas es Más!